

con preventiva por cumplimiento  
o del referido plazo y luego  
licite Auto de llamamiento a ple-  
nario contra el mismo sindicado  
quien revocó la orden de  
resolución, será responsable perso-  
nalmente por tal hecho, debien-

## Publicidad

Juan León Mera 433  
y Robles  
Telf. 236 - 485

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de julio de 1990 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 1325 de 7 de sept. de 1990.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Roger Wright Castro	Casado	Ecuatoriana	Quito
Pablo Luzzulaga Jurado	Casado	Ecuatoriana	Quito
Mario Rodas Vaca	Soltero	Ecuatoriana	Quito

A demás comparecen las señoras Katya Coca Borja de Wright y Eliana Moncayo Escudero, a fin de autorizar la inversión de sus cónyuges. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casadas, domiciliadas en Quito.

3. NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "uno) Constituir, adquirir, participar y/o explotar industrias de toda clase y/o establecimientos destinados a la elaboración, transformación, distribución, importación, exportación y venta de productos de consumo y en especial los derivados de la arcilla, el gres, cemento, plásticos, esmaltes y productos químicos. Dos) Adquirir, fundar o participar en negocios tendientes a la explotación de la industria leñera y de todas aquellas complementarias a la actividad constructiva. Tres) Adquirir, enseñar, tomar o dar en arrendamiento, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles o inmuebles, cultivos. Explotar bosques, y minas de toda clase, extraer y transformar materias primas, productos vegetales y demás recursos necesarios para las actividades de la Compañía. Cinco) La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de: a) alimentos para consumo humano y animal; b) artículos de abarrotes en general, c) Electrodomésticos; d) equipos eléctricos y electrónicos; e) papelería; f) artículos de bazar; g) Materias y equipos para la construcción; h) muebles y equipos para el hogar y la oficina; i) perfumería; j) equipos e implementos para la ganadería y agroindustria. Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la Compañía no podrá realizar actividades a las que se refiere el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la regulación ciento veinte -ocho y tres de la Junta Monetaria, así como tampoco se dedicará al arrendamiento mercantil".

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$ 2.001.000,00, dividido en 2.001 participaciones de \$ 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$ 1.000.500,00; y, el saldo de \$ 1.000.500,00 a pagarse en el plazo de un año.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 7 de septiembre de 1990

Dr. Gonzalo Mera Pérez  
SECRETARIO GENERAL

svr/703

LA HORA